



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ciudad de Río Ceballos

Edificio 82 1º Piso

Ciudad de Río Ceballos

C.P. 5111

Dpto. Colón

Pcia. de Córdoba

ORDENANZA N° 452/89

ISTO: El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual solicita autorización para firmar un convenio con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba,

CONSIDERANDO: Que el presente convenio contempla entre otros aspectos el control e inspección de obras privadas, seguimiento de obras, capacitación de personal, elaboración de normas de procedimiento, proponer reformas de ordenanzas vigentes ó elaborar nuevas, compilar legislación vigente en materia edilicia y proponer mejoras al registro general de propiedades;
Que con todas las acciones mencionadas se mejorará la acción Municipal, ingresando más expedientes y permitiendo realizar un control más eficaz de la obra privada;
Que todo lo expuesto significa un real beneficio para el Municipio; Por todo ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

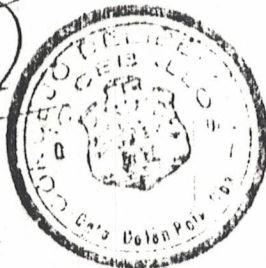
O R D E N A N Z A

Art. 1º- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba y cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 2º- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

Ciudad de Río Ceballos, Octubre 24 de 1989.-

Augusto C. Lartigue
AUGUSTO C. LARTIGUE
SECRETARIO
H. C. D.



Carlos M. Cabanillas
CARLOS M. CABANILLAS
PRESIDENTE
H. C. D.

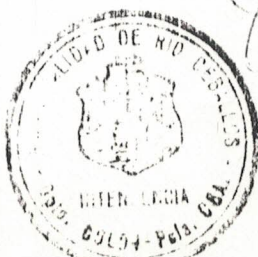
PROMULGADA EL

30/10/89

Decreto N° 255/89

ES COPIA FFI DEL ORIGINAL

Augusto C. Lartigue
AUGUSTO C. LARTIGUE
SECRETARIO
H. C. D.



REINANDO RUBEN CANTON
Secretario de Gobierno Interino